



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1155  
18 December 2014

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1031ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1031, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 1155**  
**PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE A**  
**DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS EN LA FRONTERA ENTRE**  
**RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE a los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo, en la frontera ruso-ucraniana, hasta el 23 de marzo de 2015;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/52/14. A ese respecto, autoriza el empleo del excedente de caja de 2013 para financiar el presupuesto propuesto de 382.200 euros para la duración del presente mandato.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control en la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Desde que se estableciera dicha presencia de la OSCE de conformidad con la Declaración Conjunta de Berlín de 2 de julio de 2014, la situación de la seguridad en el este de Ucrania ha empeorado debido a las actividades de las organizaciones terroristas que actúan en las regiones de Donetsk y Lugansk, que reciben refuerzos y armamentos del territorio de la Federación de Rusia.

El deterioro de la situación y los informes de esta limitadísima presencia de la OSCE en dos puestos de control rusos han confirmado que es necesario ampliar el mandato para abordar eficazmente los graves retos que existen a lo largo de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia, que fue el tema primordial de la reunión de Berlín.

El Protocolo de Minsk del 5 de septiembre, firmado también por el representante de la Federación de Rusia, contempla en el párrafo 4 una supervisión de la OSCE en la frontera entre Rusia y Ucrania, así como una verificación mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y de la Federación de Rusia.

El cumplimiento pleno del párrafo 4 del Protocolo de Minsk está indisolublemente vinculado al cumplimiento de los objetivos de instaurar un régimen viable de alto el fuego y de llegar a una solución pacífica definitiva en el este de Ucrania, basada en el plan de paz del Presidente Poroshenko, los Acuerdos de Minsk, y los principios y compromisos de la OSCE.

Por consiguiente, lamentamos profundamente que la Federación de Rusia haya vuelto a denegar su apoyo a la propuesta de ampliar notablemente el mandato actualmente limitado de los observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera ruso-ucraniana, lo que habría estado en consonancia con los acuerdos alcanzados en Minsk. Semejante actitud de la Federación de Rusia ha vuelto a poner realmente en entredicho su compromiso en

cuanto a cumplir los acuerdos concertados, a reducir la tensión y a resolver por medios pacíficos la situación en el este de Ucrania.

Seguimos estando convencidos de que el mandato de la Misión de Observación de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk debe ampliarse a todos los tramos de la frontera adyacentes a las zonas de Donbass controladas por terroristas, que de momento no están bajo el control de los guardias fronterizos ucranianos. Dado el mandato actual restringido, esa misión no puede desempeñar efectivamente sus funciones de supervisión ni ayudar a estabilizar la situación a lo largo de la frontera.

Instamos a la Federación de Rusia a que esté a la altura de su compromiso de cumplir los Acuerdos de Minsk de buena fe, permita la supervisión adecuada, integral y permanente de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia y la verificación por la OSCE y, en ese sentido, dé su beneplácito a que se amplíe el mandato de los observadores de la OSCE en el lado ruso de la frontera.

Repetimos que la reanudación de controles eficientes en la frontera ruso-ucraniana bajo la supervisión de la OSCE es decisiva para una reducción de tensiones sostenible, así como para la resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1155  
18 December 2014  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Italia, en su calidad de Presidencia de la Unión Europea, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la Decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos situados en la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea y sus Estados miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa en virtud de las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Recordamos una vez más que, cuando se tomó la decisión de desplegar a observadores en los dos puestos de control de la frontera ruso-ucraniana que en aquel momento no se encontraban bajo control de Ucrania, subrayamos que solamente se trataba de una primera medida limitada. Desde entonces, las autoridades ucranianas se han visto obligadas a abandonar más puestos de control. Recordamos asimismo que cuando el Consejo Permanente decidió en octubre y noviembre prorrogar durante un mes y en cada ocasión el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE, habíamos dejado claro que el Protocolo de Minsk le había conferido ahora a la OSCE una función clave para que velara por la vigilancia permanente a ambos lados de la frontera estatal ruso-ucraniana. También habíamos dejado claro que, ya en aquel momento, solo podíamos unirnos con reticencia a un consenso acerca de las dos prórrogas de un mes.

Seguimos pidiendo que la observación se amplíe de manera notable a todos los puestos de control pertinentes, así como que se garantice pleno acceso a zonas de vigilancia situadas entre los puestos de control. Todo ello se debe combinar con una vigilancia fronteriza por la Misión Especial de Observación en el lado ucraniano de la frontera. Si bien constatamos algunos avances en relación con el cumplimiento de algunos aspectos de los Acuerdos de Minsk, lamentamos que no haya habido progresos en el ámbito de la vigilancia fronteriza, y pedimos que se cumplan plenamente y sin demora los acuerdos. Deseamos reiterar que una vigilancia amplia y efectiva de la frontera ruso-ucraniana debe ser parte integrante de una solución política viable, basada en el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Es fundamental que Ucrania ejerza un control pleno y efectivo de sus fronteras.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia haya vuelto a oponerse a una ampliación importante de la Misión de Observadores. Una vez más, ello pone en entredicho

la determinación sincera de Rusia de cumplir sus compromisos en virtud del Protocolo de Minsk.

Volvemos a hacer un llamamiento a la Federación de Rusia para que cumpla plenamente sus compromisos de Berlín y conceda a los guardias fronterizos ucranianos pleno acceso a los puestos de control en Donetsk y Gukovo a fin de que puedan participar en el control de los cruces fronterizos.

La supervisión de las fronteras y la del alto el fuego siguen estando estrechamente relacionadas y son interdependientes. Es necesario un enfoque general coherente en cuanto a la vigilancia fronteriza, y reiteramos nuestro llamamiento a la Presidencia a que entable consultas dinámicas a fin de abordar cuestiones pertinentes relacionadas con la vigilancia de la frontera estatal ruso-ucraniana.

Nos unimos con reticencia al consenso relativo a la prórroga de tres meses de la Misión de Observadores. Debemos aprovechar dicho plazo para mantener unos debates más intensos, auténticos y de fondo acerca de la ampliación de la Misión.

La decisión adoptada hoy relativa a la financiación de la prórroga del mandato no debe sentar un precedente, y hay que mantener todas las alternativas en materia de financiación para las futuras prórrogas del mandato sobre el tapete.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

Los países candidatos la ex República Yugoslava de Macedonia<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup>, Islandia<sup>2</sup> y Albania<sup>1</sup>; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial y miembro del Proceso de Estabilización y Asociación; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova y Georgia, se suman también a la presente declaración.

---

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

2 Islandia sigue siendo miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

“Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia no haya tenido en consideración la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar de las numerosas solicitudes formuladas por otros Estados participantes. Una vez más nos vemos obligados a aceptar una misión de alcance limitado que cubre solo dos puestos de control fronterizo (que corresponden aproximadamente a un kilómetro de los 2.000 que mide la frontera). Nos preocupa que, a causa de las indebidas restricciones impuestas por Rusia a la labor de los observadores, la misión no pueda supervisar en qué medida Rusia está participando y facilitando el flujo de armas ilegales, recursos financieros y personal para apoyar a los separatistas en el este de Ucrania, ni tampoco recopilar la suficiente información que permita asegurar con propiedad hasta qué punto Rusia está actuando para poner freno a ese apoyo a los separatistas.

Observamos que la Fase 4 del Protocolo de Minsk del 5 de septiembre define claramente la función de la OSCE en materia de supervisión y verificación a ambos lados de la frontera internacional entre Ucrania y Rusia, y la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Rusia y Ucrania. Existe un vínculo estrecho entre la supervisión del alto el fuego y la supervisión fronteriza, y el enfoque de la OSCE con respecto a esas dos actividades no debe verse restringido por un Estado participante. La Federación de Rusia ha impedido en repetidas ocasiones la ampliación de este mandato de manera que incluya otros puestos de control fronterizos y la supervisión entre los puestos de control, planteando así serias dudas acerca de su decisión de aplicar este elemento fundamental del Protocolo de Minsk.

Por tanto, instamos al Consejo Permanente a que siga ocupándose de este asunto y continúe manteniendo debates con miras a ampliar la misión lo suficiente como para permitir calibrar realmente la situación en la frontera entre Rusia y Ucrania. Asimismo, exhortamos a la Federación de Rusia a que facilite con carácter urgente la protección, las inmunidades y los

privilegios apropiados para la Misión de Observadores y para los observadores que participan en ella desde el lado ruso de la frontera.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy. Gracias, Señor Presidente’.

PC.DEC/1155  
18 December 2014  
Attachment 4

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, situados en la frontera ruso-ucraniana, por un período de tres meses, hasta el 23 de marzo de 2015, partimos de la premisa de que se despliegan allí por la invitación de la Federación de Rusia del 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín del 2 de julio de 2014. Tanto el lugar del despliegue como las funciones de los observadores de la OSCE están claramente definidos por los parámetros del mandato del equipo aprobados por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014. Consideramos que la labor del equipo de observadores de la OSCE es una medida importante para el fomento de la confianza.

El Protocolo de Minsk del 5 de septiembre de 2014 no menciona cuestiones relacionadas con el despliegue de observadores de la OSCE en el lado ruso de la frontera con Ucrania, que cuenta con patrullas fiables del servicio fronterizo del Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en nuestro territorio y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas de Ucrania en puestos de control rusos, a falta de un acuerdo cabal de paz, constituyen solamente un gesto de buena voluntad por nuestra parte.

En lo que respecta al lado ucraniano de la frontera, Ucrania es la única responsable de su seguridad y de los acuerdos que concierte con las fuerzas que controlan la situación sobre el terreno, acerca del despliegue de observadores internacionales en esos lugares.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión del Consejo Permanente”.